



## Consideraciones finales

---

Los fallos sobre el principio de igualdad y no discriminación en materia de justicia intercultural son relativamente recientes. Aunque hay sentencias sobre los derechos de las comunidades anteriores a la reforma de derechos humanos de 2011, es a partir de ese cambio constitucional que la Corte aplica, de manera expresa e incremental, el derecho a la igualdad a estos asuntos. Además, ese cambio es evidente también en los patrones de litigio: de manera más generalizada los actores, individuales o colectivos, alegan, entre otras, la violación del derecho a la igualdad y no discriminación.

Las decisiones de la Corte sobre el principio de igualdad y no discriminación en materia de justicia intercultural se refieren, casi que exclusivamente, a pueblos, comunidades e individuos indígenas. Sería interesante revisar si este litigio se modifica en el corto o mediano plazo y otros demandantes empiezan a reclamar un lugar en la categoría "intercultural" de la administración de justicia.

Otra cuestión que nos gustaría señalar es que resulta imperativo revisar las decisiones que están tomando sobre este tema los jueces constitucionales de instancia. En este cuaderno encontramos que muchas de las decisiones de la Suprema Corte, en el sentido de declarar vulnerado ese derecho y conceder el amparo, confirman decisiones que vienen falladas de esa manera.

Los cinco escenarios constitucionales en los que los clasificamos los asuntos sobre el principio de igualdad y no discriminación de las decisiones de la Corte sobre justicia intercultural son: acceso a medios de comunicación; acceso a la información en inclusión de lenguas indígenas; educación especial, indígena y multicultural; sistemas normativos internos y usos y costumbres, y categorías solitarias. En este último escenario reunimos las decisiones que, por sus particularidades fácticas, no encajan en otro patrón. Algunos fallos complejos se refieren a más de una institución, derecho o sujeto en términos de la aplicación del principio de igualdad. Por eso, las decisiones están incluidas en más en un escenario constitucional de litigio.

Para tener un panorama más claro sobre las decisiones de la Suprema Corte en materia de justicia intercultural recomendamos leer este cuaderno junto con los demás de la línea: derecho a la consulta y a la libre determinación. El entendimiento panorámico de las decisiones del tribunal de cierre sobre interculturalidad en la justicia tiene la potencialidad de cualificar la adjudicación sobre este asunto, ofrecer argumentos a los litigantes y cualificar el interés de la academia sobre estos temas.